

	Ficha de producto: Producto Cuenta Simplificada	Código: FP003-CGPC01
Página: 1 de 3	Edición: 07	

ATRIBUTOS Y VARIABLES DEL PRODUCTO	
NOMBRE DEL PRODUCTO	BN-Cuenta Expediente Simplificado (CES)
DESCRIPCIÓN	Se define Cuentas de Expediente Simplificado (CES), a las cuentas de fondos abiertas a personas físicas que se encuentran clasificadas con un perfil de bajo riesgo, conforme con el modelo de categorización de riesgo que, para cumplir con los alcances de la Ley 8204 y su normativa conexas, se encuentre vigente en el BNCR.
REQUISITOS DEL CLIENTE	
1. Requisitos	<p>Documento de identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nacionales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de identificación vigente y en buen estado: cédula de identidad y tarjeta de identificación de menor (TIM). • Residentes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ DIMEX o DIDI vigente y en buen estado. ▪ Extranjeros: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pasaporte vigente y en buen estado con el estatus migratorio al día <p>Datos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La información requerida del cliente se debe completar en el formulario web especificando el nombre completo, número y tipo de documento de identificación, número de teléfono móvil (dato obligatorio) y el origen de los fondos. Este documento de apertura de la cuenta sustituye el formulario conozca a su cliente. <p>Nota 1: A la hora de incluir el nombre de un cliente en un producto bancario: El Banco se apega al nombre de la persona física que legalmente establece la cédula de identidad como nombre del cliente en nuestros sistemas y no aplica la condición de “conocido como” que le aparece en la cédula.</p> <p>Si el cliente cambia en su cédula el género (sexo) y con ello el nombre, el Banco debe aplicar el cambio de acuerdo a lo que indique la cédula de identidad del cliente.</p>

	Ficha de producto:	Código:
	Producto Cuenta Simplificada	FP003-CGPC01
Página:	2 de 3	Edición: 07

Nota 2: En caso de presentarse una persona extranjera de recién ingreso al País (que aún no cuenta con un DIMEX o DIDI), y con su VISA vencida:

- Si la persona extranjera no residente solo presenta el pasaporte para tramitar la cuenta y este se encuentra vencido, no se le tramita la apertura de la cuenta.
- Si la persona extranjera no residente tiene el pasaporte vigente pero el permiso de permanencia al país vencido (VISA), se le tramita la apertura de la cuenta si presenta conjuntamente con el pasaporte un documento oficial expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería vigente, en el que se especifique que se encuentra realizando los trámites para obtener un estatus migratorio que le conceda la permanencia o residencia en el país (Carné Provisional Solicitante de Refugio, Carné Provisional Permiso Labora, Carné Provisional Permiso Laboral Categoría Especial).
- Si la persona extranjera no residente no presenta o bien no tiene el pasaporte vigente, pero presenta un documento oficial expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería vigente, que especifique que se encuentra realizando los trámites para obtener un estatus migratorio que le conceda la permanencia o residencia en el país, se le debe aperturar la cuenta.
- Para el caso del empadronamiento de este tipo de clientes el número de identificación que debe ingresarse en el CIC es el número de pasaporte o bien el número de carnet de refugiado con formato DIMEX que se detalla en los documentos oficiales.
- La aceptación de esta identificación depende de si en el momento de la solicitud la identificación ya se encuentra registrada en la base de datos de migración, ya que el proceso es en línea.

CONDICIONES DE CAPTACIÓN

2. Monedas	Colones y dólares
3. Tasas de interés	Las vigentes para cuentas electrónicas en colones y dólares publicadas en la web de finanzas.
4. Comisiones	Las establecidas en el Manual de Comisiones.
5. Montos mínimos de apertura	<ul style="list-style-type: none"> • CES Tipo 1: Posee un límite máximo de depósitos mensuales en la cuenta de \$1.000,00 (un mil dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda. Sólo puede ser aperturada por personas nacionales menores de edad o personas extranjeras con pasaporte. • CES Tipo 2: Posee un límite máximo de depósitos mensuales en la cuenta de \$2.000,00 (dos mil dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda.



Ficha de producto:

Producto Cuenta Simplificada

Código:

FP003-CGPC01

Página:

3 de 3

Edición:

07

	<p>Sólo puede ser abierta por personas mayores de edad nacionales o extranjeras residentes, con documento de identificación emitido por una autoridad nacional (Cédula, DIDI o DIMEX).</p> <ul style="list-style-type: none">• CES Tipo 3: Posee un límite máximo de depósitos mensuales en la cuenta de \$10.000,00 (diez mil dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda. Sólo puede ser abierta por personas nacionales o extranjeras residentes, con documento de identificación emitido por una autoridad nacional (Cédula, DIDI o DIMEX), quienes deberán entregar el comprobante firmado a la hora de activar su cuenta en la oficina del banco seleccionada para retiro de la tarjeta de débito asociada a la cuenta. <p><u>Nota 2: Los clientes que deseen una cuenta con un nivel transaccional mayor a \$2.000.00 deberán solicitarla en sucursal ya que deben aportar documentos de verificación de ingresos.</u></p>
8. Canales asociados	<p>Canales de apertura:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sitio web www.bncr.fi.cr• Call Center• Red de Oficinas <p>Canales electrónicos y físicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• BN Internet Banking• BN SINPE Móvil• BN Móvil• Cajeros Automáticos• BN Servicios• Red de Oficinas
9. Beneficios del producto	<ul style="list-style-type: none">• Simplicidad de requisitos a la hora solicitar la cuenta• Acceso a todos los canales electrónicos y físicos del Banco• Tarjeta de débito internacional asociada a la cuenta• Acceso al programa de lealtad de tarjetahabientes de débito del banco con promociones y descuentos importantes en comercios afiliados• Realizar compras en comercios afiliados• Efectuar pagos de servicios y recargas• Disponibilidad inmediata de los fondos depositados en efectivo• Cuenta con la garantía del Estado de conformidad con el art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional• Para realizar cualquier consulta relacionada con la operatividad del producto, el cliente puede recurrir al servicio de asistencia que brinda el Banco